



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA INTERCAMBIOS
EDUCATIVOS CON CIUDADES EUROPEAS.
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

1º Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de **intercambios escolares con ciudades europeas para el año 2017.**

Las presentes bases son compatibles con las subvenciones del Programa Europeo de Juventud.

2º Finalidad.- Las becas escolares tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejea y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los Centros educativos, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

3º Beneficiario/as.- La beca de intercambios es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir **gastos originados por los desplazamientos.**

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en Centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

- Educación Primaria,
- Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato,
- Escuela Oficial de Idiomas,
- Educación de Adultos,

Y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o sus pueblos.
- Aportar un documento de identificación válido (D.N.I., N.I.E en vigor en caso de extranjeros/as).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea de los Caballeros y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos según las presentes bases.
- **Contar con una renta económica en la unidad de convivencia que no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico. En caso de ser superado, será considerado como un criterio excluyente para la valoración de la beca.**
- Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.
- No presentar absentismo escolar.

Según el baremo establecido en el apartado octavo de las presentes bases, tendrán mayor puntuación las familias monoparentales, así como familias numerosas, aquellas con algún hijo/a con discapacidad y las familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones.

4º Crédito presupuestario.- El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 2.500 € con cargo a la aplicación 3260048905 (*Subvención apoyo al menor y a la familia*) y retención de crédito número 201700004080, del presupuesto municipal para el año 2017.

5º Presentación de solicitudes y plazo de solicitud.- Para acceder a dichas becas las personas interesadas deberán completar el modelo normalizado de solicitud, firmado por el padre/madre/tutor del/la alumno/a participante, especificando el nombre del alumno/a, el centro en el que realiza estudios, curso académico y tipo de intercambio para el que solicita la beca.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

Dicho modelo será facilitado por el Departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por los Centros Educativos. También podrá obtenerse de la página web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es).

La solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que a continuación se refiere se presentará en el registro municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el plazo de 90 días naturales a partir del día siguiente del regreso del alumno al municipio de Ejea.

6º Documentación a aportar.-

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el padre/madre/tutor del alumno participante (según anexo I).
- Fotocopia de la autorización para la realización del viaje firmada por los padres, según modelo del centro educativo.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. en vigor del padre/madre/tutor firmante de la solicitud de beca.
- Ficha de terceros, en la que conste el número de cuenta relativo al firmante de la solicitud de beca, para el abono de la misma.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- En caso de minusvalía, copia del certificado de la misma.
- En caso de separación o divorcio, fotocopia del convenio regulador.
- Documentación acreditativa de los ingresos referidos a todos los miembros de la unidad de convivencia:
 - ✘ Fotocopia de la última declaración de la renta.
 - ✘ En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las tres últimas nóminas.
 - ✘ En caso de desempleados/as, tarjeta actualizada de demandante de empleo y certificado del Servicio Público de Empleo Estatal en el que se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

acredite la cuantía y período de la prestación percibida, en caso de que existiera.

- ✘ En caso de pensionistas, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S) o por el organismo competente, donde figure la cuantía a percibir.
- ✘ Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.)
- ✘ Certificación jurada de otros ingresos (según anexo II)

7º Cuantía de las ayudas.- La cuantía de las becas será fijada anualmente y para el curso escolar del que se trate por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Las becas se solicitarán en el año natural en el que se realicen los intercambios hasta agotar el crédito presupuestario.

La cuantía prevista para el año 2017 comprende becas individualizadas por valor de: **60 €, 90 € y 100 €, según puntuación.**

8º Criterios de Valoración.-

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

- 8.1. CIUDAD con la que se realiza el Intercambio Escolar.
- 8.2. Situación SOCIOFAMILIAR.
- 8.3. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.
- 8.4. Situación EDUCATIVA del/la alumno/a.

8.1. CIUDAD con la que se realiza en intercambio:

- Intercambio realizado con las ciudades hermanadas con el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (*Marmande, Portogruaro*). Puntuación: 7.

8.2. Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Puntuación: 3



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

- Familias con hijos con minusvalía reconocida igual o superior al 33 %. Puntuación: 4
- Familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 4

8.3. Situación ECONÓMICA:

Se valorará siguiendo el baremo que se indica a continuación, que será actualizado teniendo en cuenta el IPREM anual (*indicador público de renta de efectos múltiples*), contemplándose desde el 50 % hasta el 150 % en los tramos más bajos.

BAREMO

Ingresos anuales. Renta per cápita	Puntuación
Hasta 3.727,57 € (50 % IPREM)	7 puntos
Hasta 5.591,35 € (75 % IPREM)	6 puntos
Hasta 7.455,14 € (100 % IPREM)	5 puntos
Hasta 9.318,92 € (125 % IPREM)	3 puntos
Hasta 11.182,71 € (150 % IPREM)	1 punto

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los datos económicos de todos los miembros de la unidad de convivencia. El cálculo se realizará dividiendo el total de ingresos entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

8.4. Situación EDUCATIVA:

- Valoración del Centro referente a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso educativo y de integración del/la alumno/a. Puntuación: 2
- Información referente al nivel de asistencia a las clases durante el presente curso escolar. Puntuación: 2
- Nivel académico. Nota media del curso anterior y del presente curso:
 - ✖ Sobresaliente. Puntuación: 8
 - ✖ Notable: Puntuación: 6
 - ✖ Bien. Puntuación: 4
 - ✖ Suficiente. Puntuación: 2,5



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

VALORACIÓN

CIUDAD hermanada: Portogruaro – Marmande...	7 puntos
Situación SOCIOFAMILIAR	14 puntos
Situación ECONÓMICA	7 puntos
Situación EDUCATIVA	12 puntos
TOTAL	40 puntos

De 10 a 20 puntos: Beca de 60 €

De 21 a 30 puntos: Beca de 90 €

De 31 a 40 puntos: Beca de 100 €

9º Procedimiento de instrucción y resolución.-

Corresponde la instrucción del procedimiento a los técnicos del área de Servicios Sociales. El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos que elaborará su propuesta y la elevará a la Alcaldía para su resolución. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede beca, la cuantía de la beca asignada y mención expresa de la denegación del resto de las solicitudes.

Por su parte, los Centros deberán remitir a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, al comienzo del curso escolar, un listado en el que conste una previsión de los Intercambios programados y el número de participantes aproximado.

Se faculta al concejal del área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento. En caso de modificaciones, serán comunicadas a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

10º Revocación.-

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La ocultación de información.
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

Ejea de los Caballeros, 8 de marzo de 2017.



LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS

Nº Expte:

D/Dña D.N.I.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD..... C.P.....

TNOS.....

SOLICITA:

Una beca para el/la estudiante que figura a continuación, que se dispone a realizar un intercambio con la ciudad de en las fechas.....

Esta beca está destinada a cubrir gastos originados por los desplazamientos

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	CURSO	EDAD

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos y siendo conecedor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En....., a..... de..... de 2017.

Fdo:

A/A. SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con D.N./N.I.E.
..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar
domiciliada en..... Calle/Plaza
..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a..... Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En....., a..... de..... de 2017.

El/la titular/responsable

Fdo.